Manizales, 22 de octubre de 2026.

Señor
ARTURO ANGEL ESCOBAR CC No. 1.198.256

Señoras
LINA MARÍA ÁNGEL ARIAS CC No. 30.303.371
OLGA ARIAS DE ÁNGEL CC No. 24.295.904
HEREDERAS DETERMINADAS del señor FABIO ANGEL CHICA (FALLECIDO) CC No. 4.311.517

Señores
HEREDEROS INDETERMINADOS del señor FABIO ANGEL CHICA (FALLECIDO) CC No. 4.311.517

Propietarios del predio F.M. 100-45109
Dirección: Calle 11 No. 22 – 23 según MASORA y SIN DIRECCIÓN URBANIZACIÓN LOS ALCÁZARES según el certificado de tradición.
Manizales – Caldas

ASUNTO: *Citación para Notificación Personal de la Expropiación por vía Administrativa contenida en la Resolución No. 1367 del 15 de octubre de 2026 de "Por la cual se dispone la expropiación por vía administrativa de una franja de terreno del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-45109 y ficha catastral no. 17001010400000619012400000000, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas, para el Proyecto de mejoramiento de los accesos a los barrios La Francia y Los Alcázares".*

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), la Alcaldía de Manizales, procede a citarlos para que se presenten personalmente o mediante apoderado debidamente acreditado, en la ALCALDÍA DE MANIZALES CALLE 19 - 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción o publicación de esta comunicación, con el fin de notificarse de manera personal del contenido de la **Resolución No. 1367 del 15 de octubre de 2026.**

En caso de no comparecer personalmente o por apoderado dentro del término legal mencionado, se procederá a efectuar la **notificación por aviso**, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*. Esta se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de su entrega en la dirección suministrada.

> ***"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la*

fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (…)*".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 388 de 1997, contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, para la cual deberá reunirse la totalidad de los requisitos contemplados en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Atentamente,

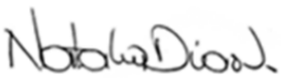

NATALIA DÍAZ JURADO
Secretaría de Despacho
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Daniela Soto Giraldo, Profesional Universitaria, Oficina Coordinadora de Bienes, Secretaría de Hacienda